

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6.123.9**

Por la cual se revoca un requerimiento y se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. Exp. N° 01-2813

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01002813 del día 16 de enero del 2001, se solicitó conceder patente para la invención denominada "ARILCETONAS SUBSTITUIDAS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 523 del 27 de diciembre del 2002, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante por conducto de su apoderado, mediante escrito de fecha 02 de julio del 2008 radicado bajo el número 01-002813-00010-0000, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Que la División de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante Oficio N° 08127 del 16 de julio del 2009, en forma equivocada realizó el estudio de fondo y requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, sin tener en cuenta que previamente se había desistido del trámite administrativo.

QUINTO: Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se infiere que es deber de la administración proceder a la revocatoria del oficio N° 08127 del 16 de julio del 2009 y en su lugar aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente de la referencia, conforme a la voluntad expresada por el apoderado debidamente facultado para tal efecto, a través de su escrito de fecha 02 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el oficio N° 08127 del 16 de julio del 2009 proferido por la División de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

61239

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION  **61239**

Por la cual se revoca un requerimiento y se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. Exp. N° 01-2813

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de privilegio de patente de invención a que se refiere el considerando primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

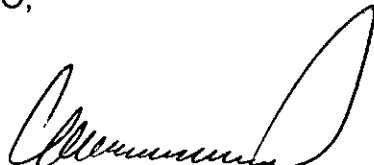
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Bayer Aktiengesellschaft y Nihon Bayer Agrochem K.K., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 NOV. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.